

Informe sobre el cumplimiento de las condiciones de la DG de Biodiversidad y Gestión Forestal

PARQUE LOGÍSTICO ERGON A42

TORREJÓN DE VELASCO- MADRID



ERGON
Logistic park

ÍNDICE

Antecedentes Administrativos.....	2
1. El procedimiento de evaluación ambiental de ERGON A42	2
2. El Documento Inicial de Proyecto y el Documento de Alcance	2
2.1. Las alternativas del Documento Inicial del Proyecto	3
2.2. El Documento de Alcance	3
3. El Informe de la DG de Biodiversidad y Gestión Forestal	5
La alternativa seleccionada SUR-1.....	8
1. El Estudio de Alternativas	8
2. Análisis multicriterio: la alternativa seleccionada	8
2.1. Metodología del análisis multicriterio	8
2.2. Criterios	9
2.3. Análisis y resultados.....	10
2.3.1. Conclusiones del análisis.....	11
El estudio de avifauna de ciclo anual.....	13
1. Sobre la elaboración del estudio de avifauna planteado	13
1.1. Alcance.....	13
1.2. Planificación.....	14
1.3. Métodos de censo	14
1.3.1. Metodología general de censo.....	14
1.3.2. Censo de aves nocturnas y crepusculares.....	15
1.3.3. Toma de datos sistematizada.....	16
2. Avance de resultados obtenidos en los 3 períodos prospectados	16
2.1. Resultados correspondientes al período posreproductor.....	16
2.2. Resultados correspondientes al período invernal 2023/2024	20
2.3. Resultados correspondientes al período reproductor 2024.....	23
3. Conclusiones sobre los períodos analizados	26
Medidas agroambientales sobre la fauna esteparia	27
1. Descripción de la medida agroambiental y cálculo de la superficie a compensar	27
2. Propuesta de entidad de custodia y programa de actuación	30

Antecedentes Administrativos

1. El procedimiento de evaluación ambiental de ERGON A42

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental por la que se rige dicho procedimiento en la Comunidad de Madrid, establece dos procedimientos para evaluar ambientalmente proyectos como el que nos ocupa:

- Evaluación de impacto ambiental ordinaria
- Evaluación de impacto ambiental simplificada

El apartado 1 del artículo 7. *Ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental* de dicha ley especifica en qué casos es necesario tramitar un procedimiento ordinario:

1. Serán objeto de una evaluación de impacto ambiental ordinaria los siguientes proyectos:

- a) Los comprendidos en el anexo I, así como los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales del anexo I mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados.*
- b) Los comprendidos en el apartado 2, cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental, en el informe de impacto ambiental de acuerdo con los criterios del anexo III.*
- c) Cualquier modificación de las características de un proyecto consignado en el anexo I o en el anexo II, cuando dicha modificación cumple, por sí sola, los umbrales establecidos en el anexo I.*
- d) Los proyectos incluidos en el apartado 2, cuando así lo solicite el promotor.*

En el caso que nos ocupa, habida cuenta de la superficie total del Parque Logístico, 162 ha aproximadamente, el proyecto de referencia se encuentra incluido en el Grupo 9.b) del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental "que supongan un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 100 hectáreas", por lo que precisa de una **evaluación de impacto ambiental ordinaria** prevista en la Sección 1º. del Capítulo II del Título II de la citada Ley 21/2013, como así se reconoce, además, en el Documento de Alcance emitido para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

2. El Documento Inicial de Proyecto y el Documento de Alcance

Con anterioridad al inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto ERGON A42, se solicitó al órgano ambiental –Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de la Comunidad de Madrid– la elaboración de un documento de alcance del estudio de impacto ambiental, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En efecto, dicha solicitud fue presentada ante la Dirección General de Urbanismo el día 06/07/2022, órgano del procedimiento sustantivo en este caso, junto a un documento inicial de proyecto, y acompañando, como adenda de tramitación, a la documentación necesaria para la solicitud de la viabilidad en principio del Proyecto de Alcance Regional ERGON A42, con referencia de entrada en el Registro General de la citada Consejería número 10/457508.9/22.

2.1. Las alternativas del Documento Inicial del Proyecto

En dicho Documento Inicial, elaborado en fases muy preliminares de diseño, se presentaron las tres alternativas que pueden observarse en la imagen siguiente. Dichas propuestas contemplaban una opción de desarrollo que ocupaba el SUNP-1 desde el borde norte del sector hasta el arroyo del Camino de Madrid (alternativa 1); una segunda opción planteaba la ocupación contraria, es decir, desde el borde sur del SUNP-1 hasta el arroyo (alternativa 2); y finalmente, la tercera opción resultaba de la hibridación de las anteriores, presentando una propuesta en la que el arroyo discurría por el centro del proyecto pero que, ineludiblemente, requería de una actuación intensa sobre el cauce, proponiendo incluso el soterramiento del cauce natural y la posterior renaturalización del espacio fluvial como zona verde interior.

1. Según se determinó en el informe EIA-0475/2022 de 18/10/2022 de la Confederación Hidrográfica del Tajo aportado por dicho organismo durante la fase de consultas previas:

*[...] Con respecto a la alternativa planteada para el arroyo Camino de Madrid en el tramo del ámbito del Parque Logístico ERGON A42, el criterio general es el de **mantener los cauces de la manera más natural posible, manteniéndolos a cielo abierto en cualquier caso y evitando cualquier tipo de canalización** o regularización del trazado que intente convertir el río en un canal, y afectando lo menos posible a sus características físicas de modo que no se produzca una disminución de la capacidad hidráulica del mismo[...]"*

Por tanto, **la alternativa 3** quedó descartada al resultar **inviable** tal y como se puso de manifiesto por el citado informe.

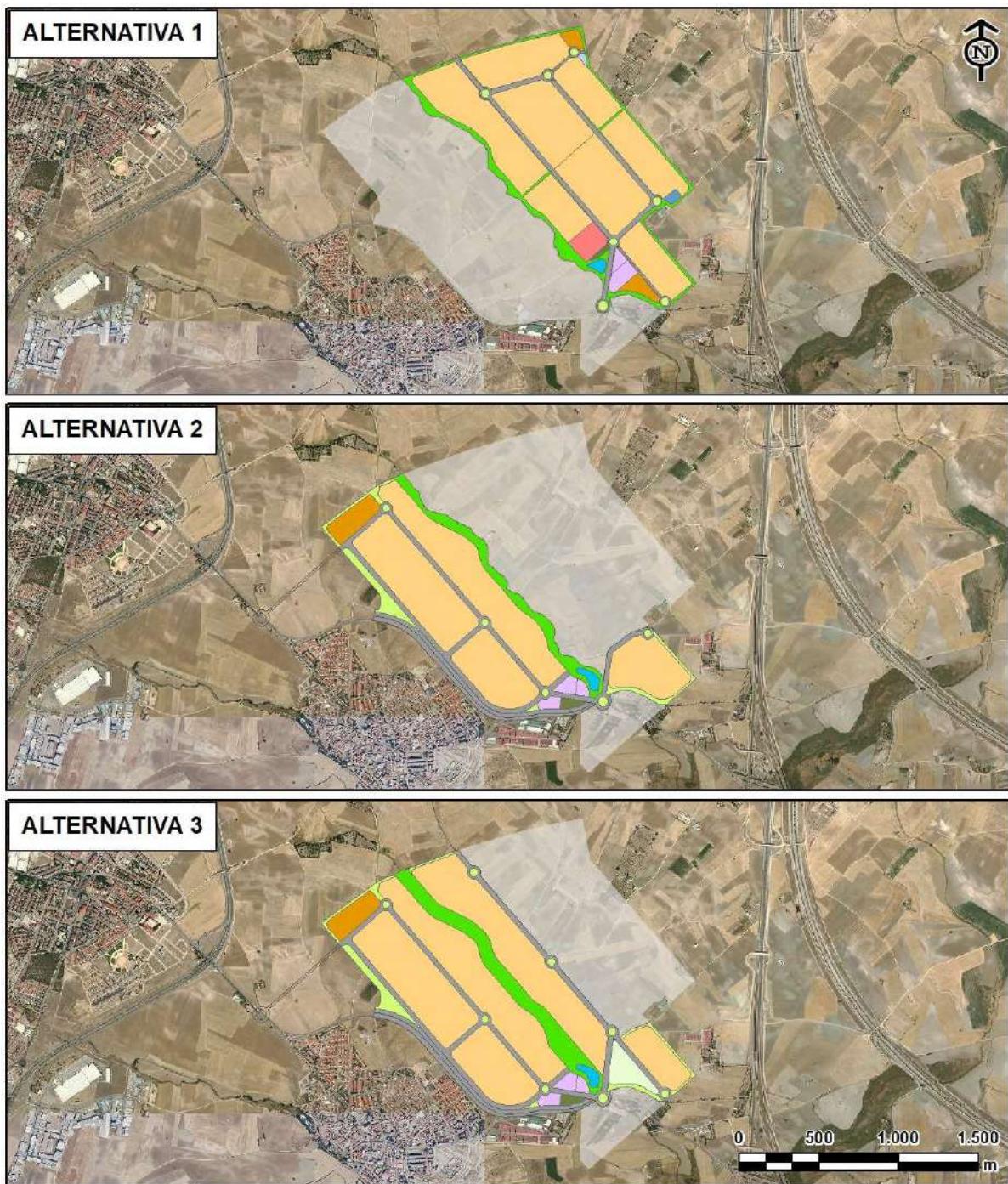
2. Sobre las dos alternativas restantes, se rediseñaron, con mayor grado de detalle, las soluciones que fueron evaluadas en el Estudio de Impacto Ambiental junto a la Alternativa Cero.

2.2. El Documento de Alcance

Con fecha de 20/09/2022, el órgano ambiental formuló las consultas a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, conforme a lo previsto en el artículo 34.3 de la Ley 21/2013:

Con emisión de informe (Fecha de emisión entre paréntesis)

- Área de Calidad Hídrica. D.G. de Economía Circular (27/10/2022)
- Área de Planificación y Gestión de Residuos. D.G. de Economía Circular (26/09/2022)
- Área de Vías Pecuarias. D.G. de Agricultura, Ganadería y Pesca (24/10/2022)
- Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación (27/09/2022)
- Confederación Hidrográfica del Tajo (24/10/2022)
- Ecologistas en Acción (24/10/2022)
- Área de Análisis Técnico y Planificación. D.G. De Biodiversidad y Recursos Naturales (03/10/2022) y (12/04/2023 – Informe extemporáneo a la emisión del documento de alcance)



Proyecto

- | | |
|--|---|
|  SUELO INDUSTRIA LOGÍSTICA |  DEPURACIÓN Y SUBESTACIÓN |
|  SUELO INDUSTRIA TRADICIONAL |  TANQUE DE TORMENTAS |
|  SUELO TERCIARIO - SERVICIOS |  DOTACIONAL PRIVADO |
|  SUELO TERCIARIO FORMACIÓN Y OFICINAS |  RED GENERAL DE ZONAS VERDES |
|  CENTRO DE DATOS |  RED LOCAL DE ZONAS VERDES |

Figura 1. Alternativas presentadas en el Documento Inicial de Proyecto. Fuente. Elaboración propia.

Sin respuesta

- Área de Calidad Atmosférica. D.G. de Descarbonización y Transición Energética
- Área de Infraestructuras. D.G. de Economía Circular
- Dirección General de Patrimonio Cultural
- Dirección General de Carreteras
- Ayuntamiento de Parla
- Ayuntamiento de Torrejón de Velasco
- Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada
- Canal de Isabel II
- SEO/Birdlife

Informes recibidos de organismos no consultados

- Asociación Ecologista La Avutarda Dientes de Sable (11/10/2022)
- GREFA (21/10/22)

Por lo tanto, el número de informes totales recibidos ha sido de nueve (9).

Con fecha de 01/12/2022, el órgano ambiental emitió el documento de alcance (Ver Anexo 1) para elaborar el estudio de impacto ambiental (en adelante EsIA), incluyendo el resultado de las consultas realizadas. En el documento de alcance se ha definido la extensión y el grado de especificidad, tanto del estudio de impacto ambiental como de los estudios de carácter sectorial que deben acompañar al proyecto ERGON A42.

3. El Informe de la DG de Biodiversidad y Gestión Forestal

Asociado al trámite de consultas previas para la elaboración del Documento de Alcance, y con posterioridad a la emisión de éste, con fecha de 12.04.2023, el Área de Conservación de Flora y Fauna de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales emite informe (Ref: 759_22EVA220191) en el que se establece lo siguiente (Ver Anexo 2):

En relación a la presencia de especies catalogadas

De acuerdo con la documentación obrante en esta dirección general, las parcelas se ubican en una zona potencial de reproducción de aguilucho cenizo, zona de alimentación del cernícalo primilla y zona potencia de presencia de alcaraván, sisón y avutarda, todas ellas en la lista de especies incluidas en el catálogo regional de especies amenazadas de la Comunidad de Madrid.

Desde el punto de vista de Conservación de la Flora y Fauna silvestre las tres alternativas se encuentran una zona sensible para la conservación de aves esteparias, suponiendo dicha actuación la desaparición de un hábitat (terrenos de cultivos de secano) que con presencia de avifauna esteparia amenazada (aguilucho cenizo, cernícalo primilla y ocasionalmente alcaraván, sisón y avutarda), incluidas en el Anexo IV de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

*En particular dicha afección sería significativa y directa, por afectar a territorios estables de nidificación de aguilucho cenizo. Así como territorio de paso y presencia ocasional de avutarda (*Otis tarda*) y de Sisón (*Tetrax tetrax*). Así mismo, se vería afectado directamente el territorio de alimentación de la colonia de cernícalo primilla (*Falco naumanii*), existente en*

Torrejón de Velasco, especie también incluida en el anexo IV de la Ley 42/2007, y como en Peligro de Extinción en Decreto 18/1992, de 26 de marzo por el que se aprueba el Catálogo Regional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres y se crea la categoría de árboles singulares.

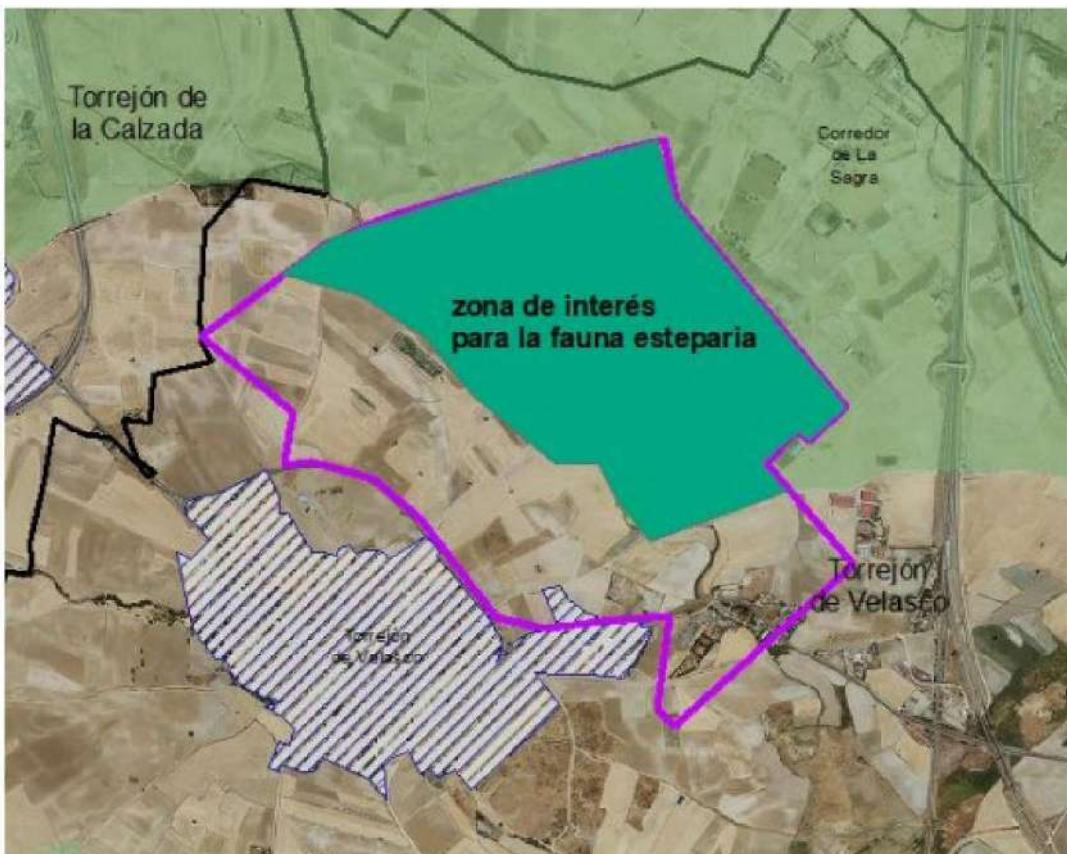


Figura 2. Figura incluida en el informe de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales en el que se reconoce el mayor interés de la zona norte del SUNP-1 para la fauna esteparia. Fuente: Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura (N/Ref. 759_22EVA220191 relativo al Expte. SEA 26.49/22).

En relación con la conectividad

La denominada Alternativa 1 ocupa una porción importante (aproximadamente 140ha) del Corredor de la Sagra de la red de corredores ecológicos de la Comunidad de Madrid. Corredor que une mediante hábitats propicios para aves esteparias, los Parques Regionales "Curso medio del río Guadarrama" y el PR del Sureste, que coinciden con los espacios Red Natura 2000 ZEC "Cuenca del río Guadarrama" y ZEC "Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid". Esta ocupación no puede suplirse por la adecuación prevista del entorno del arroyo del Camino de Madrid.

Conclusiones

Desde este ámbito competencial de esta Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, se considera que la actuación puede suponer una afección significativa y directa, sobre las especies de fauna protegidas presentes en la zona, por tanto, será necesario que se cumplan las siguientes condiciones para que pueda ser considerada viable la actuación:

De las 3 alternativas estudiadas, a priori y con los datos obrantes en esta área, la denominada alternativa 2 es la que se considera que tendría una menor afección sobre la avifauna.

Se considera necesario llevar a cabo un estudio faunístico, siguiendo la metodología de la Guía Metodológica para la valoración de repercusiones de la actuación sobre especies de avifauna esteparias cuyo trabajo de campo abarcará un ciclo faunístico completo (1 año), realizado por titulados universitarios con competencias en materia de fauna protegida, recomendándose que éstos tengan una experiencia contrastable en seguimientos de fauna. Se procurará detectar las posibles zonas de interés local para la avifauna (áreas de reproducción, alimentación, descanso, incluyendo abrevaderos o dormideros), contrastando y completando la información de gabinete.

En cuanto a la Pérdida de hábitat de aves esteparias, en el caso de que no existan alternativas que puedan evitar la afección sobre la zona de interés como hábitat de aves esteparias amenazadas, sería conveniente exigir la compensación por la pérdida de dicho hábitat mediante actuaciones agroambientales que se establezcan en cultivos de secano de la zona de la Sagra madrileña.

En relación a estas tres condiciones establecidas en el informe sectorial correspondiente al procedimiento de consultas previas iniciado hay que reseñar lo siguiente:

- 1) En efecto, tal y como queda patente en el Capítulo 4 del EsIA (correspondiente al estudio de alternativas), **la alternativa finalmente seleccionada corresponde a la denominada Alternativa Sur-1 que resulta de la evolución de diseño de la denominada Alternativa 2 del Documento Inicial de Proyecto**, desplazando la localización del Parque Logístico hacia el sur, fuera de la grafiada Zona de Interés para la Fauna Esteparia del citado informe.
- 2) El 20 de junio de 2023 dieron comienzo los trabajos correspondientes para la realización de un **Estudio de Avifauna de Ciclo Anual en el marco del proyecto ERGON A42 en el municipio de Torrejón de Velasco por parte de la empresa BIODIVERSITY NODE**. En el Anexo XX se incluyen todos los Informes Preliminares de dicho Estudio, recibidos hasta la fecha.
- 3) El citado Estudio de Impacto Ambiental, en su capítulo 8, establece una propuesta de medidas compensatorias relativas a la aplicación de **medidas agroambientales con Acuerdos de Custodia del Territorio gestionadas por GREFA** según el convenio acordado entre ERGON GROUP y la propia GREFA, y que a continuación se detallan.

A continuación, se detalla cómo se ha llevado a cabo el cumplimiento de estas tres condiciones.

La alternativa seleccionada SUR-1

1. El Estudio de Alternativas

De acuerdo a lo establecido en el art. 35.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el estudio de impacto ambiental contiene una:

Descripción de las diversas alternativas razonables estudiadas que tengan relación con el proyecto y sus características específicas, incluida la alternativa cero, o de no realización del proyecto, y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos del proyecto sobre el medio ambiente.

Además, el estudio plantea un modelo de alternativas más garantista desarrollado sobre un doble proceso de selección:

- En primer lugar, mediante la **identificación del emplazamiento con una óptima capacidad de acogida**, que excluya aquellas zonas del ámbito territorial estudiado que presenten un alto grado de vulnerabilidad y/o una aptitud insuficiente para las necesidades del proyecto.
- Y, en segundo lugar, y una vez decidido el emplazamiento, mediante el diseño de alternativas en las que la viabilidad técnica y ambiental ya queda garantizada al ubicarse sobre una localización a la que se supone una alta capacidad de acogida. Sobre dichas alternativas, incluyendo la alternativa cero o “de no actuación” se realiza un **análisis selectivo que se apoya en un estudio multicriterio que aúna aspectos socioeconómicos, funcionales y ambientales**. El análisis de los aspectos ambientales a considerar como parte del multicriterio se realiza mediante una **comparación de efectos medioambientales** sobre los factores ambientales más significativos.

(Ver Capítulo 4 del EslA)

2. Análisis multicriterio: la alternativa seleccionada

2.1. Metodología del análisis multicriterio

La metodología del análisis se ha basado en el desarrollo del siguiente proceso:

- ✓ Determinación de los criterios más adecuados para valorar el nivel de cumplimiento de los objetivos de la actuación y del grado de integración en el medio de cada alternativa, incluyendo una evaluación ambiental de los efectos esperados para cada alternativa.
- ✓ Obtención de los indicadores numéricos que permiten la valoración cuantitativa de las alternativas con respecto a estos criterios.
- ✓ Obtención del modelo numérico que permite sintetizar las valoraciones parciales en un solo índice aplicando coeficientes de ponderación o pesos que permitan graduar la importancia de cada criterio (y sus indicadores).
- ✓ Aplicación de procedimientos de análisis basados en el modelo numérico obtenido (preferencia y robustez) y que, empleando diversos criterios de aplicación de pesos, permitan la evaluación y comparación de alternativas.

2.2. Criterios

Se ha estudiado el comportamiento de cada alternativa atendiendo a los siguientes criterios:

- ✓ **Reducción de las alteraciones ambientales.** A través de un proceso de identificación y valoración de impactos sobre los factores ambientales más significativos y que puedan aportar diferencias entre las alternativas. Los factores considerados como significativos han sido los siguientes: calidad del aire y cambio climático, calidad sonora, geología y geomorfología, edafología, hidrología, hidrogeología, vegetación, fauna, vías pecuarias, paisaje y calidad lumínica.
- ✓ **Maximización de los sistemas de prevención de la contaminación.** Contempla indicadores diseñados para medir los efectos asociados a la contaminación atmosférica y lucha contra el cambio climático y a la contaminación acústica.
- ✓ **Minimización del consumo de recursos naturales.** Contempla aspectos derivados de la alteración de superficies por el proceso urbanizador, pérdida de suelo con aptitud agrológica y por erosión, consumo de agua de abastecimiento y generación de aguas residuales, superficie de vegetación natural afectada y ejemplares arbóreos susceptibles de tala/trasplante y consumo del recurso "paisaje".
- ✓ **Minimización de afecciones territoriales.** Se aplica a factores locales relativos a la congestión del tráfico local, al mantenimiento de la permeabilidad territorial de los caminos, la afección al planeamiento vigente, afección sobre infraestructuras y servicios urbanos, así como edificaciones, existentes.
- ✓ **Dinamización de la economía.** Se evalúa a partir de la inversión prevista en cada alternativa.
- ✓ **Generación de un impacto directo sobre el empleo local/regional.** Tiene en cuenta la creación de empleo prevista tanto en fase de construcción como de explotación.
- ✓ **Inducción de mejoras sobre el sistema de infraestructuras locales y de la ecoeficiencia de los procesos por el uso de nuevas tecnologías.** Valora el potencial de las alternativas para la mejora de aspectos relevantes para la calidad de vida de los habitantes del entorno de las alternativas. Así, se valoran aspectos tales como el potencial de las alternativas para crear una Comunidad Energética Local, mejorar el nivel formativo de los trabajadores locales o mejorar el acceso de la población local a los viarios de alta capacidad.
- ✓ **Funcionalidad del parque logístico.** Valora la mayor o menor funcionalidad del parque logístico en relación con la eficiencia de las infraestructuras necesarias para la obtención de los servicios urbanos, las soluciones de cruces de los viarios y el diseño de los espacios de amortiguamiento.
- ✓ **Respeto al ecosistema y cultura de la zona en la que se opera.** Contempla aspectos derivados de la necesidad de invertir en medidas agroambientales por la afección a los hábitats esteparios, la propia afección sobre los corredores ecológicos, vías pecuarias y el paisaje.

Los indicadores componentes del análisis han sido escogidos por su representatividad sobre el criterio, su importancia y la factibilidad de su valoración por métodos cuantitativos.

2.3. Análisis y resultados

La herramienta principal de análisis ha sido el modelo numérico matricial empleado, según el método PATTERN, que permite sintetizar las valoraciones obtenidas por las alternativas para cada criterio en un solo llamado Índice de Pertinencia (IP), cuyos valores están comprendidos en el intervalo [0,1], siendo 0 el pésimo y 1 el óptimo, mediante la aplicación de pesos o coeficientes de ponderación.

Con este modelo se han llevado a cabo los siguientes análisis:

ANÁLISIS DE PREFERENCIAS

Es el método PATTERN habitual; consiste en aplicar pesos a cada criterio de tal forma que respondan a un orden de preferencias relativas que se propone como más adecuado para evaluar la actuación. Este orden de prelación es fácilmente deducible de la asignación de pesos por factor:

Tabla 1. Asignación de los coeficientes de ponderación por criterio/factor

CRITERIO/FACTOR	Coeficiente de ponderación
Reducción de las alteraciones ambientales	20,00
Respeto al ecosistema y cultura de las zonas en las que se opera	20,00
Minimización del consumo de recursos	15,00
Maximización de los sistemas de prevención de la contaminación	10,00
Minimización de las afecciones territoriales	10,00
Funcionalidad del Parque Logístico	10,00
Dinamización de la economía	5,00
Generación de un impacto directo o indirecto sobre el empleo local/regional	5,00
Inducción de mejoras sobre el sistema de infraestructuras locales y de la ecoeficiencia de los procesos por el uso de nuevas tecnologías	5,00

El análisis de preferencias o PATTERN otorga la calificación óptima a la Alternativa Sur-1 con la siguiente puntuación para el resto:

Tabla 2. Valoración de las alternativas. Índice de pertinencia calculado

ALTERNATIVAS	Índice de pertinencia IPi
SUR-1	1,000
NORTE-1	0,632
NORTE-2	0,584
SUR-2	0,290
CERO	0,000

ANÁLISIS DE ROBUSTEZ

Consiste en aplicar todas las variaciones posibles de pesos a todos los criterios, obteniéndose el número de veces en que cada alternativa resulta ser óptima. El análisis de robustez pone de manifiesto una superioridad evidente de la Alternativa Sur-1 (más del 89% de los casos) debido a que presenta una mejor valoración en los siguientes indicadores:

- Mejor valoración de los efectos ambientales previsibles
- Menor consumo de agua de abastecimiento
- Menor número de ejemplares arbóreos susceptibles de tala

- Menor inducción a la congestión de la M-404
- Menor afección a caminos públicos existentes
- Mejora el acceso de la población a la A42 y R4
- Menor longitud de las estructuras de paso necesarias en los viarios
- Menor longitud del soterramiento eléctrico hasta subestación
- Menor superficie afectada de los corredores ecológicos
- Peor valoración media del hábitat ocupado.

2.3.1. Conclusiones del análisis

A la vista de los resultados obtenidos puede concluirse que, si bien las dos alternativas norte (Norte-1 y Norte-2) resultan viables, **el análisis señala a la Alternativa Sur-1 como la solución óptima, atendiendo a criterios ambientales, funcionales y socioeconómicos**, mejorando, incluso, la opción CERO de mantener el SUNP-1 como de previsible desarrollo residencial.

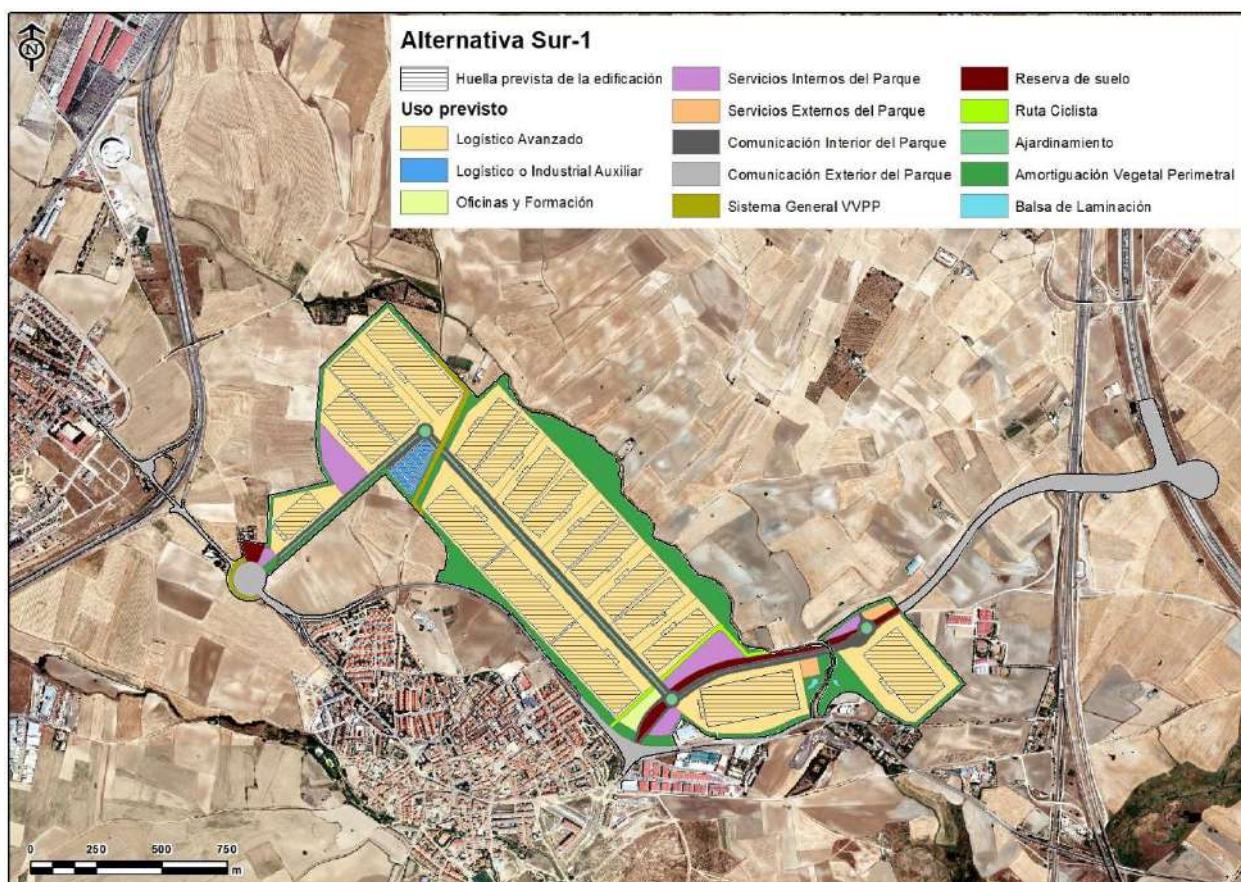


Figura 3. Esquema de ordenación de la Alternativa Sur-1. Fuente: elaboración propia.

La **Alternativa Sur-1** se localiza principalmente en la mitad sur del sector SUNP-1, hacia el sur del arroyo Camino de Madrid. Ocupa suelos del municipio de Torrejón de Velasco y de Torrejón de la Calzada y cuenta con una superficie de 1.713.820 m².

El proyecto incluye el parque logístico y el nuevo viario propuesto de conexión de la M-404 con la R-4. Cuenta con dos accesos, el primero se localiza hacia la M-404 a través de una nueva rotonda que enlaza el casco urbano de Torrejón de Velasco con el parque logístico y permite conectar con el nuevo viario de conexión de la M-404 (y la posibilidad de hacerlo en un futuro con la R-4). El segundo acceso se localiza hacia la autovía A-42, se propone un nuevo viario de acceso al parque y que conecta con una nueva rotonda en el enlace de la A-42 con la M-404.

La comunicación interior del parque se estructura a partir de un eje viario central, que vertebría el parque logístico y conecta los dos accesos. A lo largo de todo el perímetro del parque se propone una zona de ajardinamiento y amortiguación, un gran anillo verde que conecta con las vías pecuarias, la vía ciclista de la Comunidad de Madrid y los caminos existentes. Se respeta el paso de la vía pecuaria "vereda del camino de Madrid" y la continuación de la vía ciclista.

El Parque Logístico está compuesto por el núcleo funcional correspondiente a las parcelas de uso logístico avanzado, una serie de núcleos de servicios de apoyo internos y externos al parque.

Con la elección de esta opción, se da cumplimiento a la **primera de las condiciones** establecidas por el informe de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales: optar por la alternativa 2 (la localizada al sur del arroyo) para que el proyecto pueda ser considerado como viable.

El estudio de avifauna de ciclo anual

1. Sobre la elaboración del estudio de avifauna planteado

En atención a la solicitud expresa del informe de la DG de Biodiversidad, en el que se considera necesario llevar a cabo un estudio faunístico, siguiendo la metodología de la Guía Metodológica para la valoración de repercusiones de la actuación sobre especies de avifauna esteparias cuyo trabajo de campo abarque un ciclo faunístico completo (1 año), con fecha de oferta de 25.04.2023 se contrata con la empresa especializada **BIODIVERSITY NODE**, la elaboración de un ESTUDIO DE AVIFAUNA DE CICLO ANUAL que complete, con datos de campo, los ya obtenidos por el estudio encargado al CSIC-MUSEO DE CIENCIAS NATURALES, relativo a la presencia de avutardas y sisones (Ver anexo 9 del EsIA).

Según la oferta de trabajo aceptada por ERGON GROUP (Ver Anexo 3), el alcance, metodología y cronograma de los trabajos necesarios para la elaboración de estudio son los siguientes:

1.1. Alcance

El objetivo es determinar la distribución y abundancia de avifauna en el ámbito de las diferentes alternativas de proyecto proyectadas, como línea base para la evaluación de los impactos, así como para disponer de información actualizada y precisa de cara a la implementación de medidas compensatorias, en el caso de que se consideren necesarias en el marco del procedimiento. Para ello, el ámbito de censo se desarrolla sobre una amplia superficie de 4.166, 66 ha, centrada en la actuación y sus diferentes alternativas con un buffer de 2 km alrededor de las mismas.

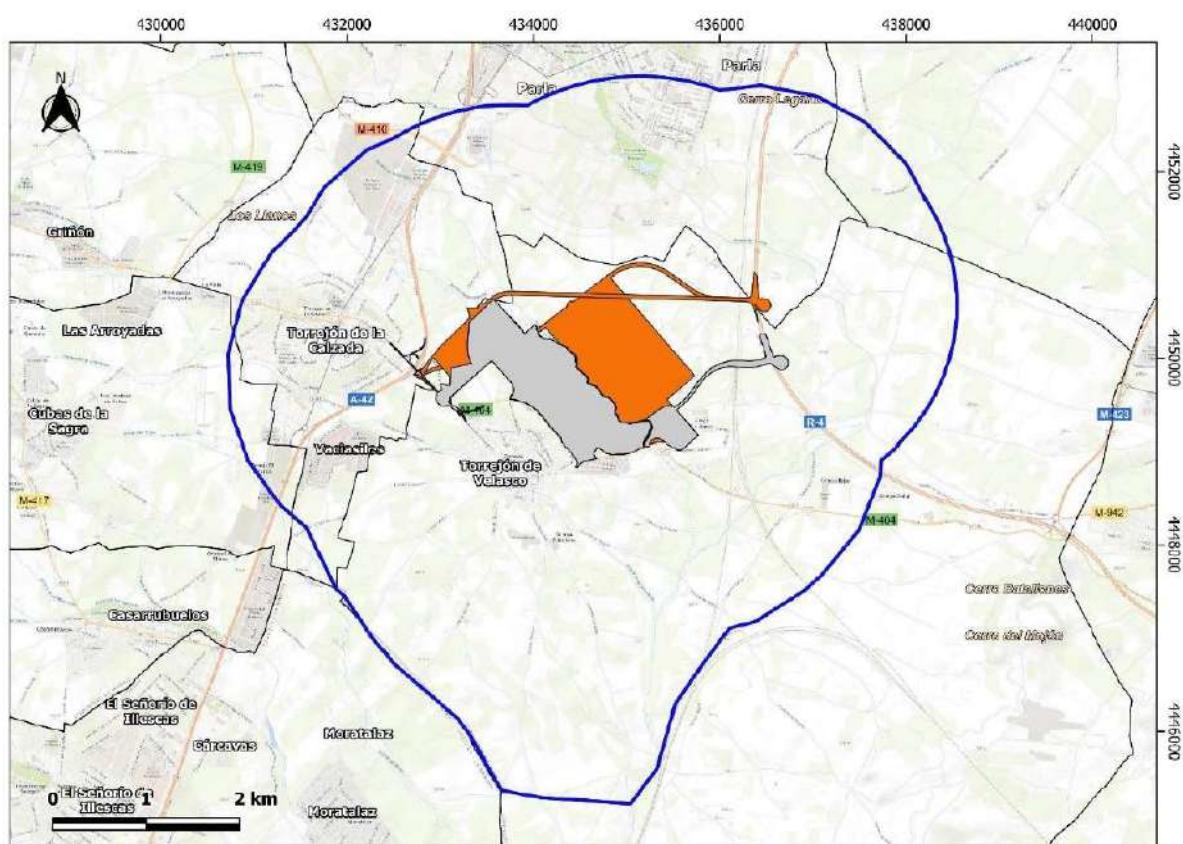


Figura 4. Ámbito de censo (línea azul oscura) y alternativas norte (polígono naranja) y sur (polígono gris) del proyecto ERGON A42.

1.2. Planificación

Los trabajos se inician con una fase previa de recopilación de información relativa al proyecto a evaluar (detalles técnicos, cartografía, etc.), así como de la documentación ambiental relevante para el estudio (por ejemplo, zonas de concentración de aves, colonias, rutas migratorias, etc. en el entorno del proyecto), tanto la ya disponible de censos previos, como la disponible públicamente o la que resulte de las consultas a las Administraciones competentes.

Es importante comenzar los censos al inicio de alguno de los períodos en los que se divide el ciclo anual de la avifauna: invernada, reproducción y posreproducción. Teniendo en cuenta la fecha de emisión de la presente oferta, no se debería empezar el censo hasta que acabe la época de reproducción. Es decir, el censo comenzaría con la época de posreproducción como mínimo (ver más adelante para las fechas más exactas).

Es posible que en función de los datos recopilados durante la prospección bibliográfica inicial sea necesario modificar el ámbito de estudio o aplicar alguna metodología específica para especies no detectables según las metodologías generales propuestas. Si esto fuera necesario, se trasmisirá al cliente para la toma de decisiones antes de realizar cualquier cambio.

De manera general, se propone una metodología intensiva de muestreo, basada en el mapeo exhaustivo de las especies de interés, con el objetivo global de realizar un ciclo anual completo, con el fin de obtener una información suficiente de la distribución y abundancia de las especies a lo largo de todo el ciclo, diferenciando períodos clave como la invernada, la época reproductora (primavera) y la fase posreproductora (verano-otoño). El estudio, por tanto, tiene como objetivo abarcar el ciclo completo de un año distribuidos de la siguiente manera:

- Período posreproductor: comprende los meses entre julio y octubre
- Período invernal: comprende los meses entre noviembre y febrero.
- Período reproductor: comprende los meses entre marzo y junio.

1.3. Métodos de censo

1.3.1. Metodología general de censo

Los trabajos de censo se desarrollarán, de manera general, teniendo en cuenta la metodología general de censo de Biodiversity Node. Se atenderá a las siguientes consideraciones:

- ✓ Durante todo el censo la frecuencia de muestreo será aproximadamente quincenal, con 5 repeticiones por período de censo (15 repeticiones o visitas en el ciclo anual). Se considera adecuada esta frecuencia para caracterizar las poblaciones de aves.
- ✓ Cada censo abarcará toda el área de influencia del proyecto en 2 km alrededor de las alternativas norte y sur del proyecto.
- ✓ Estos ámbitos de estudio, sumados y excluyendo las zonas de intersección, implica una superficie aproximada de 4.000 ha.
- ✓ Al realizarse el censo en vehículo y desde puntos aventajados, se apuntarán también aquellas observaciones que vayan un poco más allá de este buffer (por ejemplo, cuando el censador entre y salga del ámbito de censo porque el camino seguido así lo imponga).

- ✓ Teniendo en cuenta el esfuerzo de muestreo habitual para este tipo de muestreos, se estima que cada visita de puede censar completamente en una jornada de trabajo, si los accesos son adecuados (ni especialmente malos, ni especialmente buenos). Por tanto, para la realización de cada repetición se necesitarían dichos censos se estima una dedicación de 1 jornadas/visita, sumando un total de 15 jornadas de campo.
- ✓ No obstante, esta área de referencia se podrá ampliar o modificar según se identifiquen otros elementos de interés para la fauna, pudiendo incluirse muestreo y observaciones fuera de esta superficie.
- ✓ Estos muestreos se realizarán prospectando la zona de estudio mediante recorridos estandarizados y puntos de observación y escucha (a definir según la orografía y la visibilidad del ámbito de estudio). En cualquier caso, se prospectará de forma homogénea y sistemática la totalidad del ámbito de estudio.
- ✓ Además, durante los recorridos entre estaciones se anotarán igualmente las aves observadas (cartografiando aquellas de tamaño mediano y grande), con el fin de precisar las áreas de distribución y la intensidad de uso de las aves.
- ✓ Para cada observación se elaborará un registro y que incluirá los siguientes campos:
 - Punto de observación o de control
 - Especie
 - Número de individuos
 - Fecha, hora de contacto y climatología.
 - Sustrato
 - Comportamiento y tipo de vuelo, etc.
 - Altura de vuelo estimada, dentro o fuera de las zonas de riesgo de colisión
 - Dirección de vuelo

1.3.2. Censo de aves nocturnas y crepusculares

- ✓ De manera complementaria se realizarán muestreos nocturnos mediante el establecimiento de estaciones de escucha siguiendo metodologías estandarizadas (como el programa NOCTUA, de SEO/BirdLife) para la identificación de aves de hábitos nocturnos o crepusculares. Este estudio se realizará en 2024, ya que las fechas para realizar el Noctua en Madrid han finalizado ya, según el cuadro oficial distribuido por SEO:

	DICIEMBRE		ENERO		FEB	MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	1-15	16-31	1-15	16-31	1-15	1-15	16-31	1-15	16-30	1-15	16-31	1-15	16-30
ZONA 1	1 ^a	1 ^a				2 ^a	2 ^a			3 ^a	3 ^a		
ZONA 2		1 ^a	1 ^a				2 ^a	2 ^a		3 ^a	3 ^a		
ZONA 3			1 ^a	1 ^a				2 ^a	2 ^a	3 ^a	3 ^a		
ZONA 4				1 ^a	1 ^a				2 ^a	2 ^a	3 ^a		3 ^a

ZONA 1: Andalucía, Murcia, Comunidad Valenciana, sur de Cataluña (no montaña), Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

ZONA 2: Extremadura, Castilla-La Mancha y zona de no montaña de Madrid.

ZONA 3: Castilla y León, La Rioja, no montaña de Aragón y no montaña de Navarra.

ZONA 4: Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco y Aragón (montaña), Cataluña (montaña), Madrid (montaña), Navarra (montaña) y Castilla y León (montaña).

1.3.3. Toma de datos sistematizada

Para la toma de datos de campo se utilizará una aplicación móvil, de modo que su uso permita homogeneizar los datos, agilizar la descarga de los mismos y su tratamiento posterior. Dicha aplicación permite el geoposicionamiento preciso de las observaciones de aves tomando como referencia ortofotografías recientes y cualquier otra cartografía base de referencia que se considere de interés, así como la toma de datos mediante formularios normalizados lo cual, además de mejorar la eficiencia del trabajo de campo y su posterior procesamiento, mejora notablemente la calidad de la información obtenida.

Los datos serán descargados sistemáticamente al acabar cada jornada del censo, y serán custodiados por el equipo de trabajo en un servidor independiente y seguro hasta la realización de los planos e informes.

2. Avance de resultados obtenidos en los 3 períodos prospectados

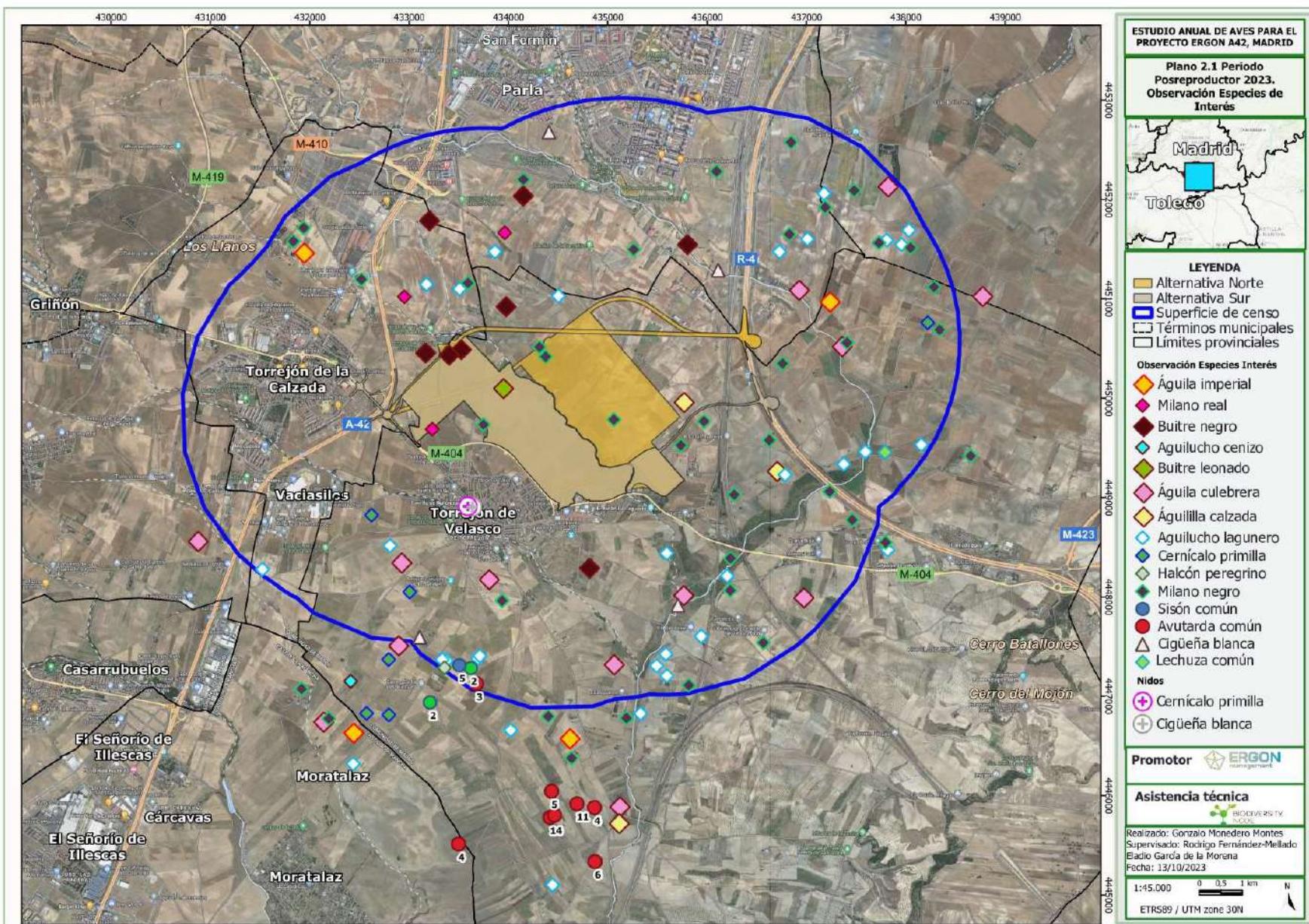
El 20 de junio de 2023 dieron comienzo los trabajos correspondientes al período posreproductor de 2023, y el 29 de mayo de 2024 se completaron los tres períodos: el citado posreproductor, el invernal, y el reproductor, con los siguientes resultados, a modo de avance:

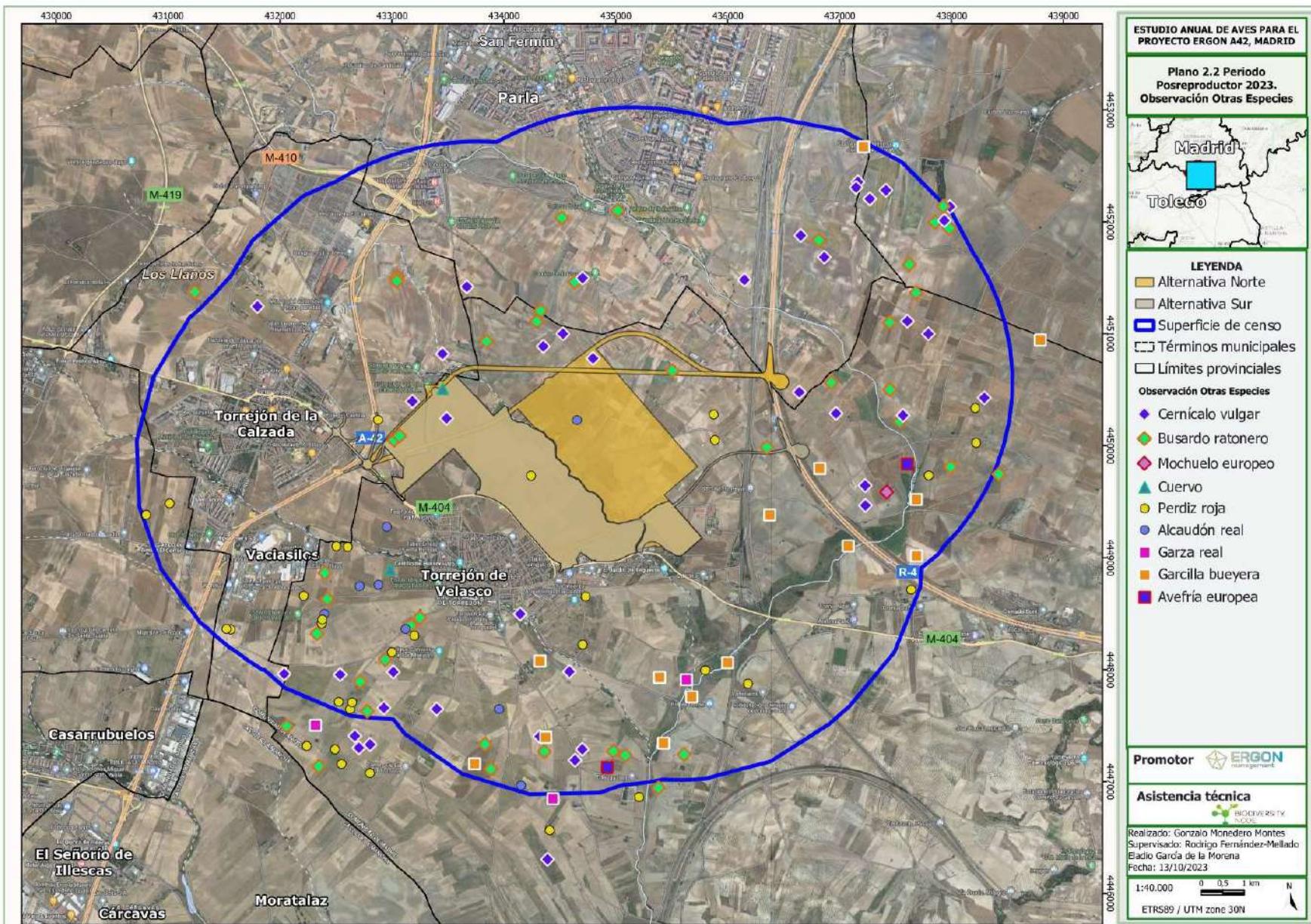
2.1. Resultados correspondientes al período posreproductor

Las observaciones más destacadas en el ámbito de censo (buffer de 2 km sobre el ámbito de las alternativas) son las siguientes:

- **Águila imperial ibérica:** observaciones de varios ejemplares en el área de censo, destacando un individuo adulto de aproximadamente 5 años al sur, fuera del buffer de censo, y varios ejemplares juveniles en la zona norte de la superficie de censo. Posiblemente haya un territorio reproductor en las cercanías del área de estudio.
- **Sisón común:** observación de 5 ejemplares hembra o “tipo hembra” (por las fechas de la observación es difícil de diferenciar entre sexos) en la zona sur de la superficie de censo.
- **Avutarda común:** observación de 3 ejemplares en el límite sur de la superficie de censo y, además, destaca la presencia de numerosos grupos de avutarda (máximo de 23 individuos) al sur de la superficie de censo donde se ha observado la presencia de ejemplares juveniles, confirmándose la reproducción de la especie en los alrededores del límite sur del área de estudio. Esta zona es conocida como un importante Lek o área de exhibición y reproducción para la especie en la Comunidad de Madrid.

- **Milano real:** observación de algunos ejemplares dentro de la superficie de censo, en el entorno de las parcelas seleccionadas para la ejecución del proyecto. Con la llegada de los meses invernales se espera una abundancia importante de la especie en el área de estudio debido a la llegada de ejemplares invernantes procedentes de centro y norte de Europa.
- **Aguilucho cenizo:** destaca una única observación de un ejemplar juvenil en el límite sur de la superficie de censo. Por las fechas de la observación, se trataría de un individuo en migración hacia tierras africanas.
- **Buitre negro:** observación de ejemplares a lo largo de la superficie de censo. En principio dichos avistamiento no son de gran relevancia dado que es una especie carroñera que se desplaza muchos kilómetros en busca de alimento y no se ha detectado la presencia de vertederos cercanos en el ámbito del proyecto. No obstante, hay que ser precavidos con estas observaciones dado el comportamiento carroñero de la especie y la presencia de conejo en la superficie de censo.
- **Cernícalo primilla:** destaca la presencia de una colonia o primillar en la localidad de Torrejón de Velasco. Aunque no se han podido contabilizar las parejas reproductoras presentes en dicha colonia durante los censos realizados en este periodo posreproductor, si se han observado individuos realizando vuelos de caza al sur y noreste de la localidad de Torrejón de Velasco, por lo hay que tener en cuenta que el entorno del proyecto reúne las condiciones como áreas de alimentación para la especie.
- **Alcaraván común:** observación de 4 ejemplares en la zona sur de la superficie de censo.
- **Lechuza común:** hay que destacar la presencia de esta especie de rapaz nocturna, dada su situación poco favorable en la Comunidad de Madrid. Así, en la zona este y dentro de la superficie de censo, se ha localizado una caja nido instalada por BRINZAL en un antiguo transformador eléctrico, confirmándose la presencia activa de la especie, incluyendo éxito reproductor en años previos. Por tanto, hay que tener en cuenta que el entorno del proyecto reúne las condiciones como áreas de alimentación para la especie.

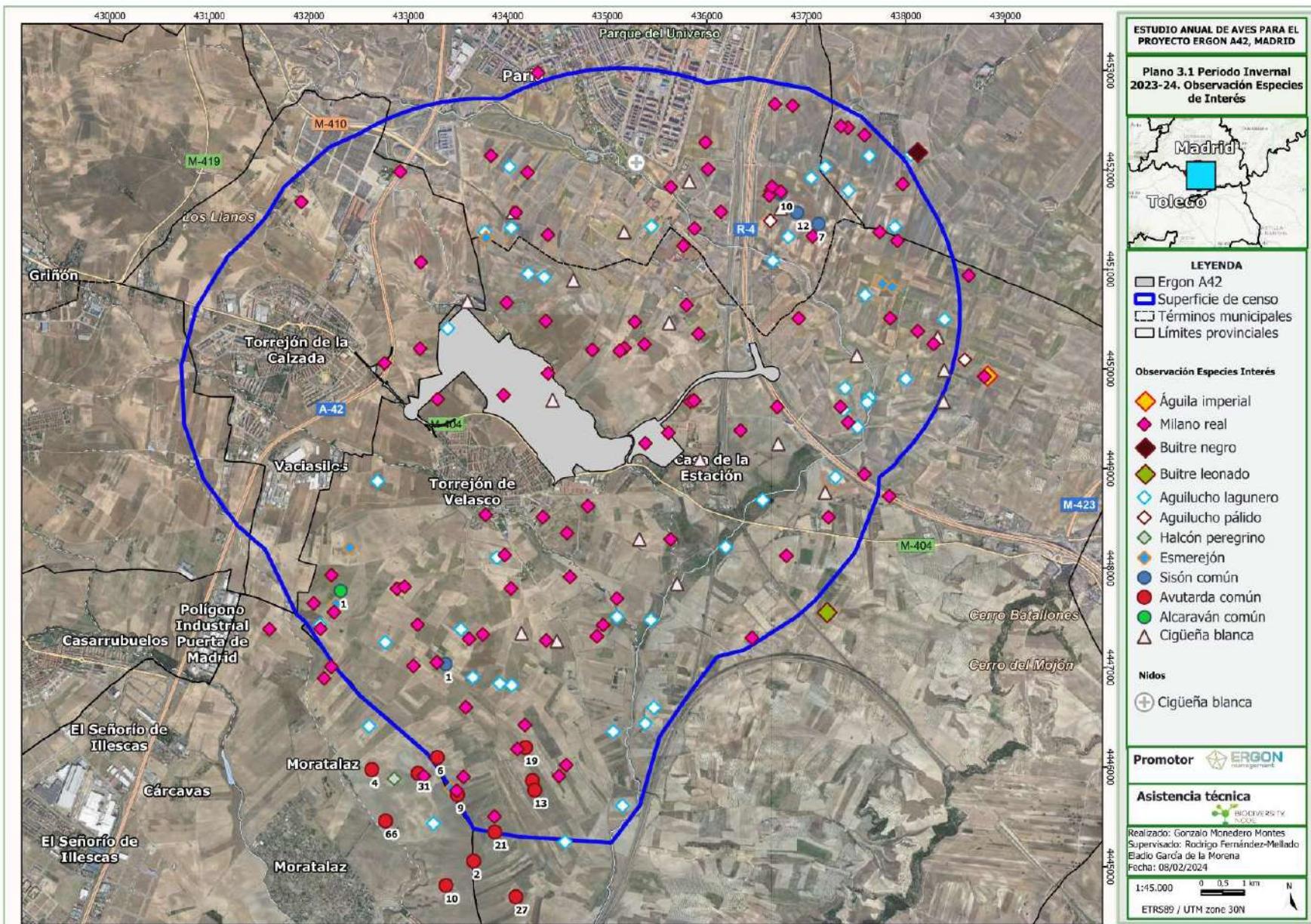


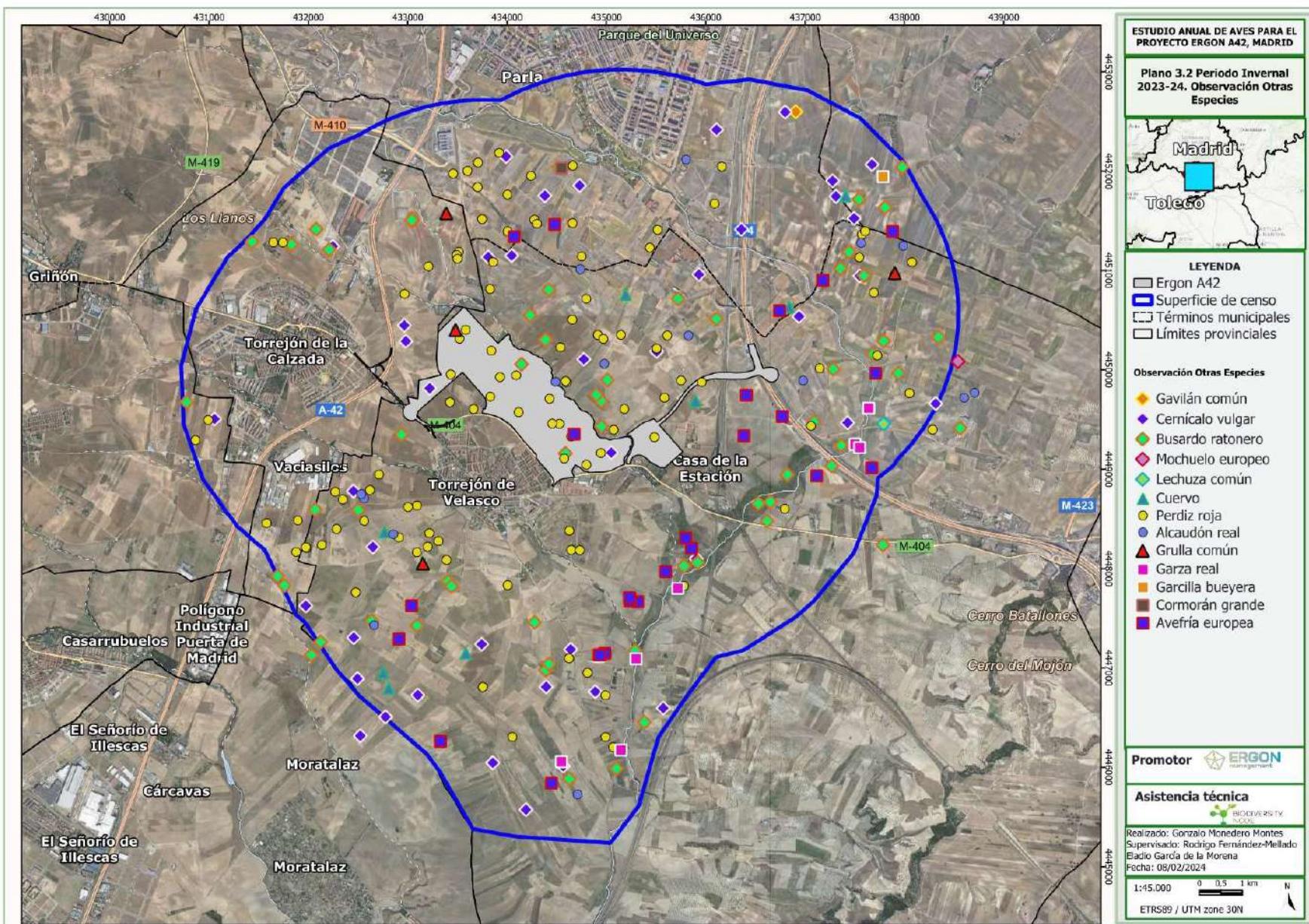


2.2. Resultados correspondientes al período invernal 2023/2024

Las observaciones más destacadas en el ámbito de censo (buffer de 2 km sobre el ámbito de las alternativas) son las siguientes:

- **Águila imperial ibérica:** observación de un ejemplar juvenil en la zona noreste de la superficie de censo.
- **Sisón común:** observación de un máximo de 12 ejemplares (con un mínimo de 7 machos) en la zona noreste de la superficie de censo, y 1 individuo macho en la zona sur del ámbito de estudio.
- **Avutarda común:** se han observado durante todas las jornadas de censo del periodo invernal, detectándose un máximo de 76 avutardas en la última jornada de censo (febrero de 2024), contabilizándose 33 hembras, 31 machos y 12 individuos indeterminados y observándose inicios de comportamiento de cortejo y/o exhibición. Todos los avistamientos se localizan en la zona sur del ámbito de estudio, conocida como un importante Lek o área de exhibición y reproducción para la especie en la Comunidad de Madrid.
- **Milano real:** abundante en toda el área de estudio debido a la llegada de ejemplares procedentes del centro y norte de Europa.
- **Aguilucho pálido:** observación de 2 ejemplares hembra en la zona noreste del área de estudio.
- **Esmerejón:** avistamientos de ejemplares macho y hembra a lo largo del periodo invernal, localizados principalmente en la zona sur y noreste del área de estudio.
- **Alcaraván común:** observación de 1 ejemplar en la zona sur de la superficie de censo.
- **Lechuza común:** hay que destacar la presencia de esta especie de rapaz nocturna, dada su situación poco favorable en la Comunidad de Madrid. Así, en la zona este y dentro de la superficie de censo, se ha localizado una caja nido instalada por BRINZAL en un antiguo transformador eléctrico, confirmándose la presencia activa de la especie, incluyendo éxito reproductor en años previos. Por tanto, hay que tener en cuenta que el entorno del proyecto reúne las condiciones como áreas de alimentación para la especie.
- Hay que destacar también la importante presencia de **especies presa** como el conejo, perdiz roja, paloma bravía/doméstica y paloma torcaz en el ámbito de estudio.



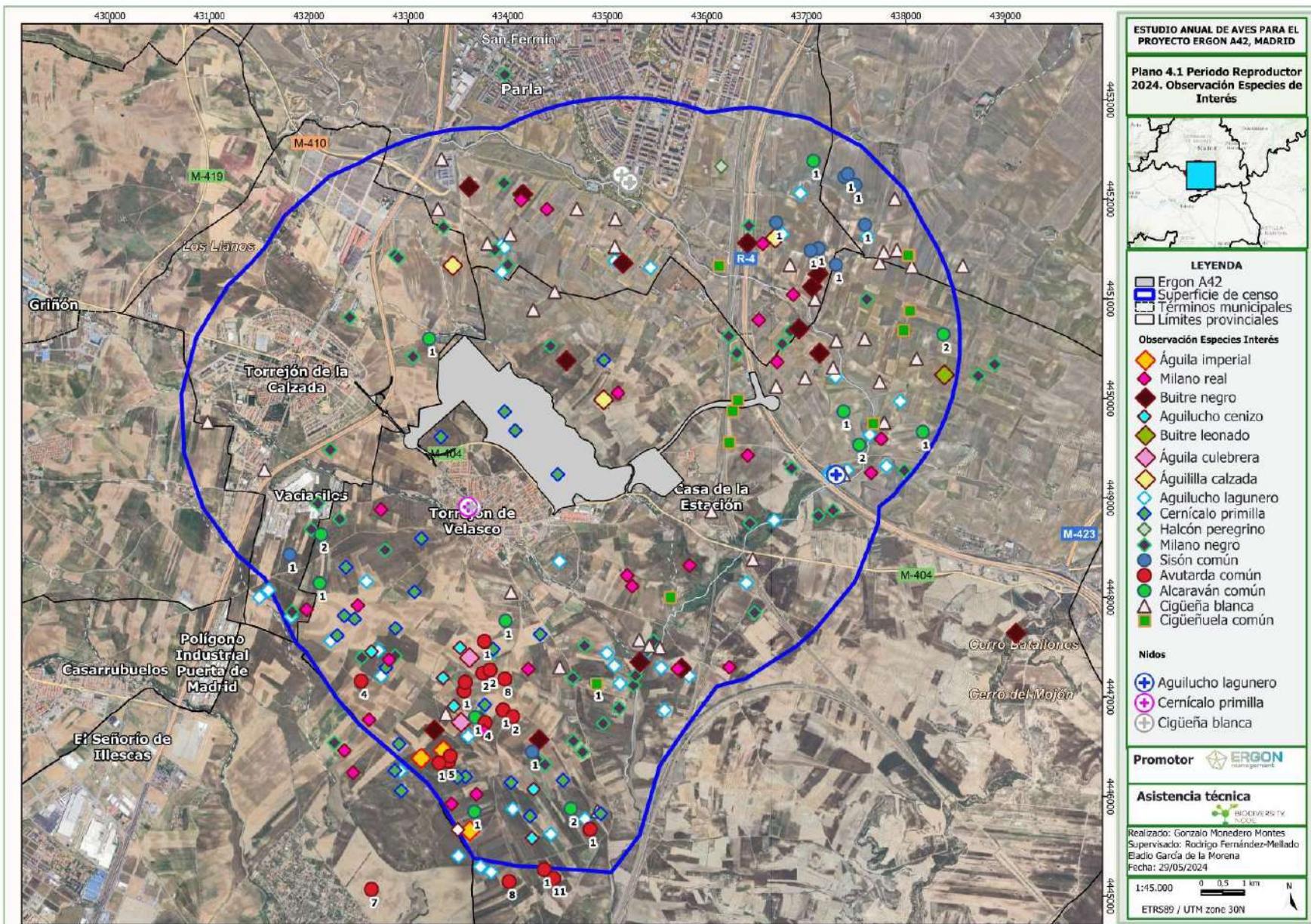


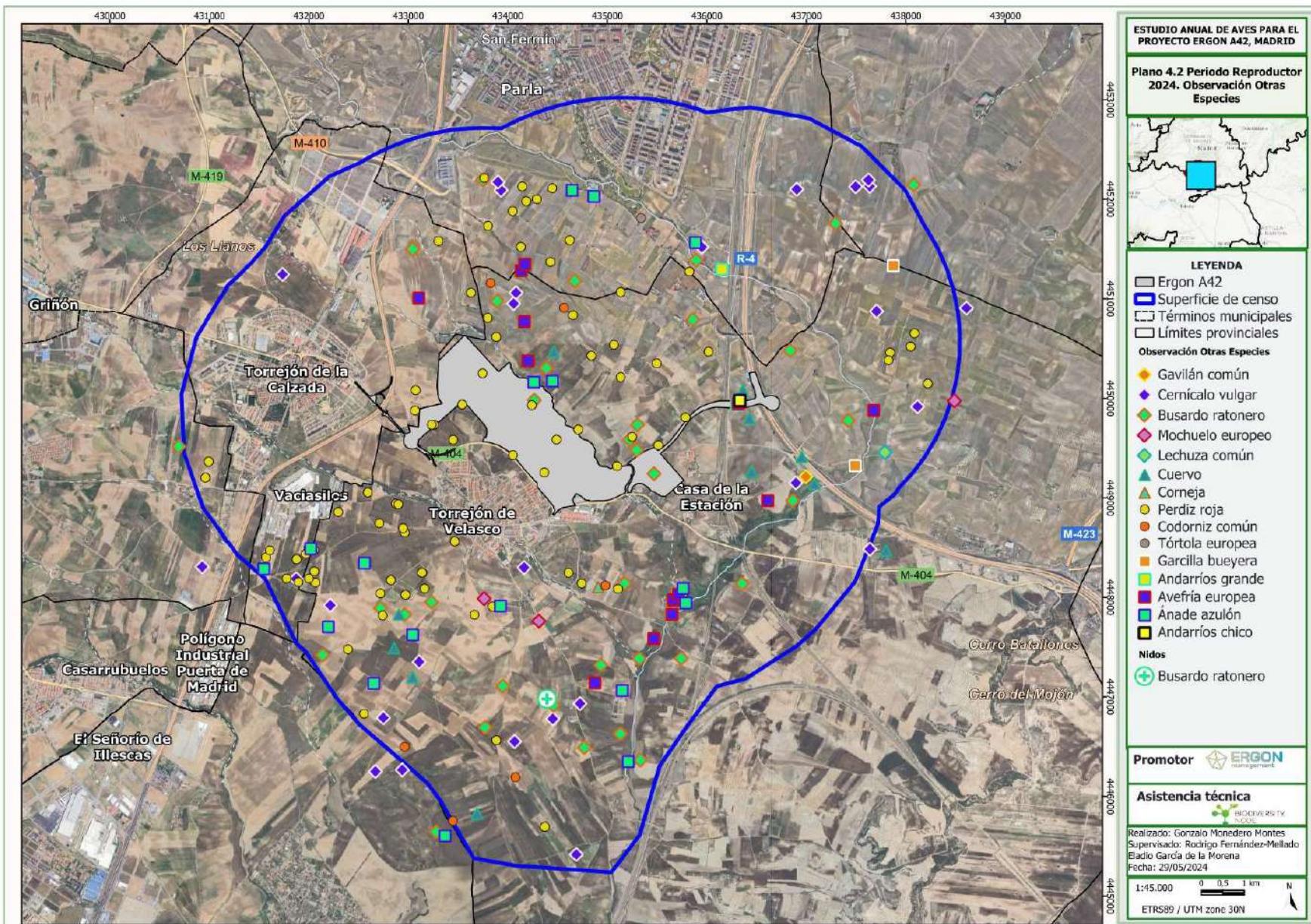
2.3. Resultados correspondientes al período reproductor 2024

Las observaciones más destacadas en el ámbito de censo (buffer de 2 km sobre el ámbito de las alternativas) son las siguientes:

- **Águila imperial ibérica:** observación de ejemplares juveniles en la zona sur de la superficie de censo.
- **Sisón común:** observación de ejemplares macho con comportamiento de cortejo en dos zonas principales: zona sur (máximo de 2 machos) y zona noreste de la superficie de censo (máximo de 3 machos).
- **Avutarda común:** se han observado durante todas las jornadas de censo del período reproductor, tanto machos como hembras, detectándose comportamiento de cortejo y/o exhibición. Todos los avistamientos se localizan en la zona sur del ámbito de estudio, conocida como un importante Lek o área de exhibición y reproducción para la especie en la Comunidad de Madrid.
- **Milano real:** poco abundante en toda el área de estudio en comparación con el período invernal.
- **Aguilucho cenizo:** observación de un ejemplar macho y hembra, con posibilidad de territorio reproductor en la zona sur del área de estudio.
- **Buitre negro:** avistamiento de ejemplares en el área de estudio, principalmente en la zona norte, sur y este. La presencia abundante de conejo y de pequeños rebaños de oveja puede atraer a esta especie, la cual recorre muchos kilómetros en busca de alimento.
- **Milano negro:** abundante en el área de estudio.
- **Cernícalo primilla:** además de la presencia de la colonia o primillar en la localidad de Torrejón de Velasco, la especie utiliza la zona sur y área de implantación del proyecto como espacio de alimentación.
- **Aguilucho lagunero:** distribuido por casi la totalidad del ámbito de estudio, se localiza un nido en la zona este.
- **Alcaraván común:** observación de ejemplares principalmente en la zona sur y este del área de estudio.
- **Lechuza común:** hay que destacar la presencia de esta especie de rapaz nocturna, dada su situación poco favorable en la Comunidad de Madrid. Así, en la zona este y dentro de la superficie de censo, se ha localizado una caja nido instalada por BRINZAL en un antiguo transformador eléctrico, confirmándose la presencia activa de la especie, incluyendo éxito reproductor en años previos. Por tanto, hay que tener en cuenta que el entorno del proyecto reúne las condiciones como áreas de alimentación para la especie.

Hay que destacar también la importante presencia de **especies presa** como el conejo, perdiz roja, paloma bravía/doméstica y paloma torcaz en el ámbito de estudio.





3. Conclusiones sobre los períodos analizados

Como se puede observar en los planos adjuntos, **ni en el período posreproductor, ni en el período invernal, ni en el reproductor se han detectado presencia de especies esteparias**, sisón y avutarda fundamentalmente, y estas se localizan en los LEKs situados al sur y noreste del núcleo de población de Torrejón de Velasco (IBA 393), tal y como se había anticipado en el informe del CSIC-MUSEO DE CIENCIAS NATURALES.

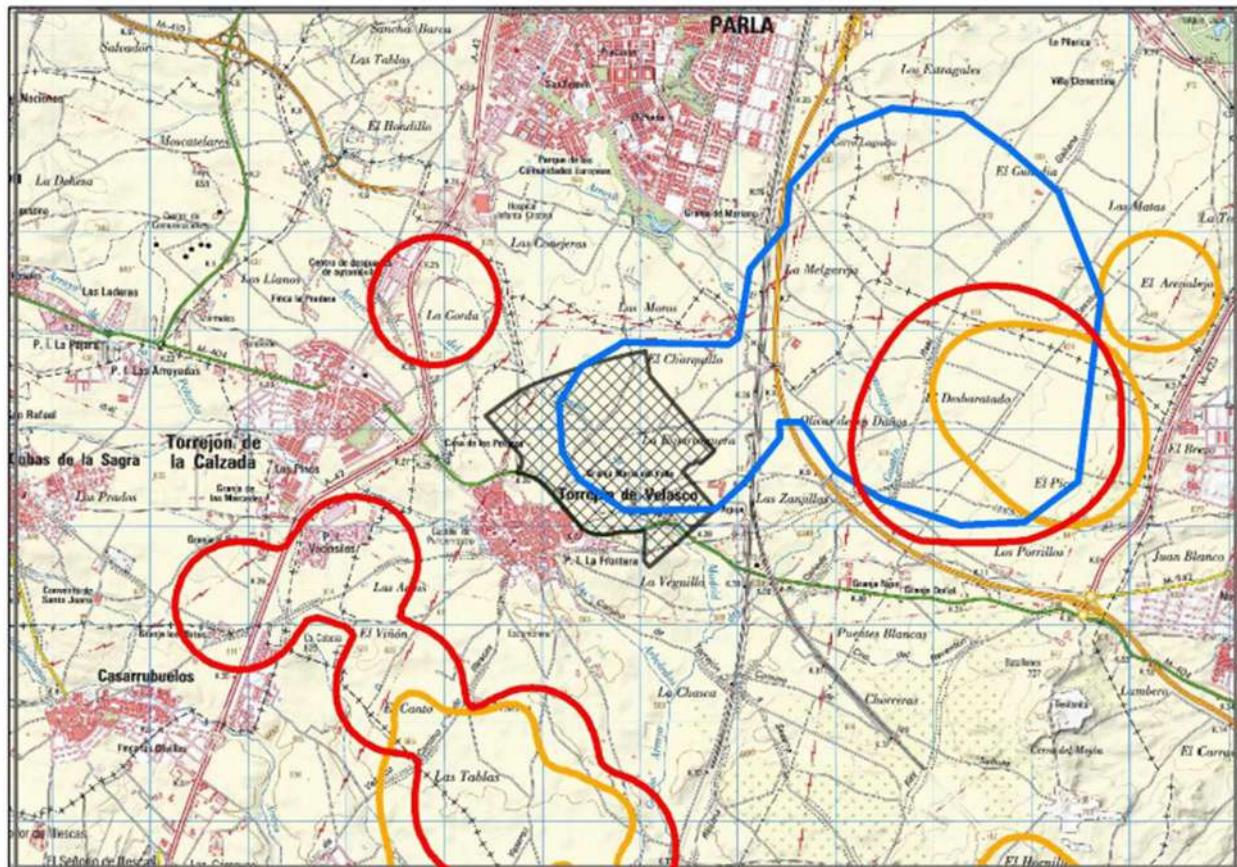


Figura 5. Áreas de campeo de tres especies de aves protegidas en el ámbito de estudio. Se representan el área de campeo (kernel 95%) de la avutarda euroasiática (contorno naranja), del sisón común (contorno rojo) y del aguilucho cenizo (contorno azul). El polígono negro señala el suelo SUNP-1 sobre el que se localizan, mayoritariamente, las alternativas del Parque Logístico ERGON A42.

Medidas agroambientales sobre la fauna esteparia

La última condición establecida por el Informe de Biodiversidad y Recursos Naturales estaba referida a la necesidad de compensar el hábitat de aves esteparias afectado mediante actuaciones agroambientales sobre los cultivos de secano de la zona de la Sagra Madrileña.

Para ello, se ha diseñado una medida compensatoria, incluida en el Estudio de Impacto Ambiental (Capítulo 8. Apartado 6), que consiste en un programa agroambiental sobre Zonas de relevancia para la avifauna esteparia, según las instrucciones establecidas en el **Programa Agroambiental para el fomento de cultivos compatibles con la presencia de aves esteparias en el marco de las medidas compensatorias por el despliegue de energías renovables en la Comunidad de Madrid, que afectaría a 115,13 ha a designar por la entidad de custodia del territorio.**

1. Descripción de la medida agroambiental y cálculo de la superficie a compensar

Se llevará a cabo un programa agroambiental en las Zonas de relevancia para la avifauna esteparia, para compensar la pérdida de hábitat que se produce como consecuencia de la implantación del proyecto. Para ello, se seguirán las instrucciones establecidas en el **Programa Agroambiental para el fomento de cultivos compatibles con la presencia de aves esteparias en el marco de las medidas compensatorias por el despliegue de energías renovables en la Comunidad de Madrid**, informe complementario al emitido con fecha de 27 de abril de 2022 por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales (Subdirección General de Planificación - Área de Análisis Técnico y Planificación). Ante la inexistencia de normas o instrucciones específicas para la actividad que nos compete, se entiende que dicho informe es perfectamente interpretable y válido para definir las medidas agroambientales que se proponen como compensatorias.

El objetivo fundamental de este programa es la identificación, puesta en marcha, gestión y seguimiento de un conjunto de medidas que permitan un uso del territorio agrícola compatible con el adecuado desarrollo de las poblaciones de aves esteparias en la zona. Para ello se incentivará a los agricultores, ganaderos y titulares de cotos para que lleven a cabo actuaciones que favorezcan la presencia de estas especies. La consecución de este objetivo permitirá, a medio y largo plazo, detener el declive poblacional que están sufriendo las poblaciones de aves esteparias en nuestra región, al igual que está pasando en el resto de España.

Las especies objetivo dentro de este Programa Agroambiental serán:

- 1.- El sisón (*Tetrao tetrix*) catalogado en peligro de extinción
- 2.- La avutarda (*Otis tarda*)
- 3.- El aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) catalogado como vulnerable
- 4.- El aguilucho pálido (*Circus cyaneus*)
- 5.- El cernícalo primilla (*Falco naumanni*)
- 6.- La ganga (*Pterocles alchata*) catalogada como vulnerable
- 7.- La ortega (*Pterocles orientalis*) catalogada como vulnerable

Las medidas a desarrollar beneficiarán, además, a un amplio abanico de especies silvestres asociadas a los cultivos de secano, entre ellas a la tórtola, la perdiz y la codorniz, pero también otras muchas especies más allá de la avifauna como anfibios, reptiles, etc.

Estas medidas a desarrollar, se ejecutarán en las zonas de relevancia para la avifauna esteparia (zonas de relevancia o ZRAE, en adelante) definidas así por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales. Específicamente se llevarán a cabo en la definida como **Zona 4 – La Sagra Madrileña**.

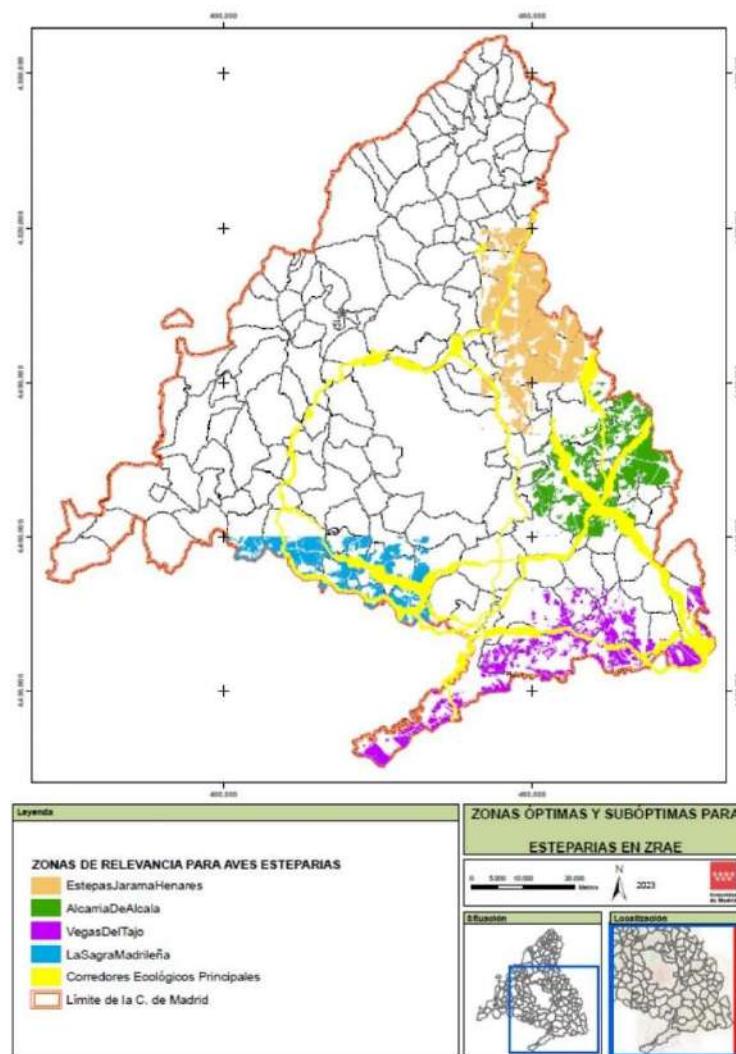


Figura 6. Zonas de relevancia para aves esteparias. Fuente. Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales.

Para el cálculo de la superficie a compensar se ha interpretado el texto, concretamente redactado para proyectos fotovoltaicos, manteniendo la compensación de superficies 1:1, pero aplicando los siguientes coeficientes correctores:

- Se descuenta la superficie que en el SIGPAC no corresponda a un uso compensable, en nuestro ámbito, el único existente es TA “Tierras arables”. La superficie con uso SIGPAC (TA) dentro del PAR corresponde a 151,074 ha, por lo que se descuenta 10,462 ha de otros usos no compensables.
- La superficie compensable que solape con un corredor ecológico habrá de ser compensada aplicando un coeficiente corrector de valor 2, es decir, en este caso la compensación será 1:2. En nuestro caso, la superficie del Proyecto de Alcance Regional que solapa con el corredor ecológico de La Sagra es de 2,062 ha (en este caso, la futura conexión con la R4 no formaría parte del cálculo ya que corresponde a un proyecto fuera del PAR y cuya compensación, si así se creyera oportuno por el órgano ambiental, correspondería a la administración promotora de la misma).

- Sobre la superficie restante, se descuenta la superficie solapada con un buffer de 250 metros sobre las Líneas Eléctricas de Alta Tensión existente, y que en el caso que nos ocupa es de 40,065 ha.
- Se descuenta la superficie solapada con un buffer de 250 metros sobre los viarios de alta capacidad existentes (2 carriles por sentido) – A42 y R4 – y que no sean coincidentes con el descuento anterior, en nuestro caso no existe tal solape, y por tanto, no se aplica ese descuento.
- Se descuenta la superficie solapada con un buffer de 250 metros sobre el núcleo de Torrejón de la Calzada, mayor de 5000 habitantes y que no sean coincidentes con los descuentos anteriores. Como en el caso anterior, ese solape no se produce pues coincide con usos no compensables.

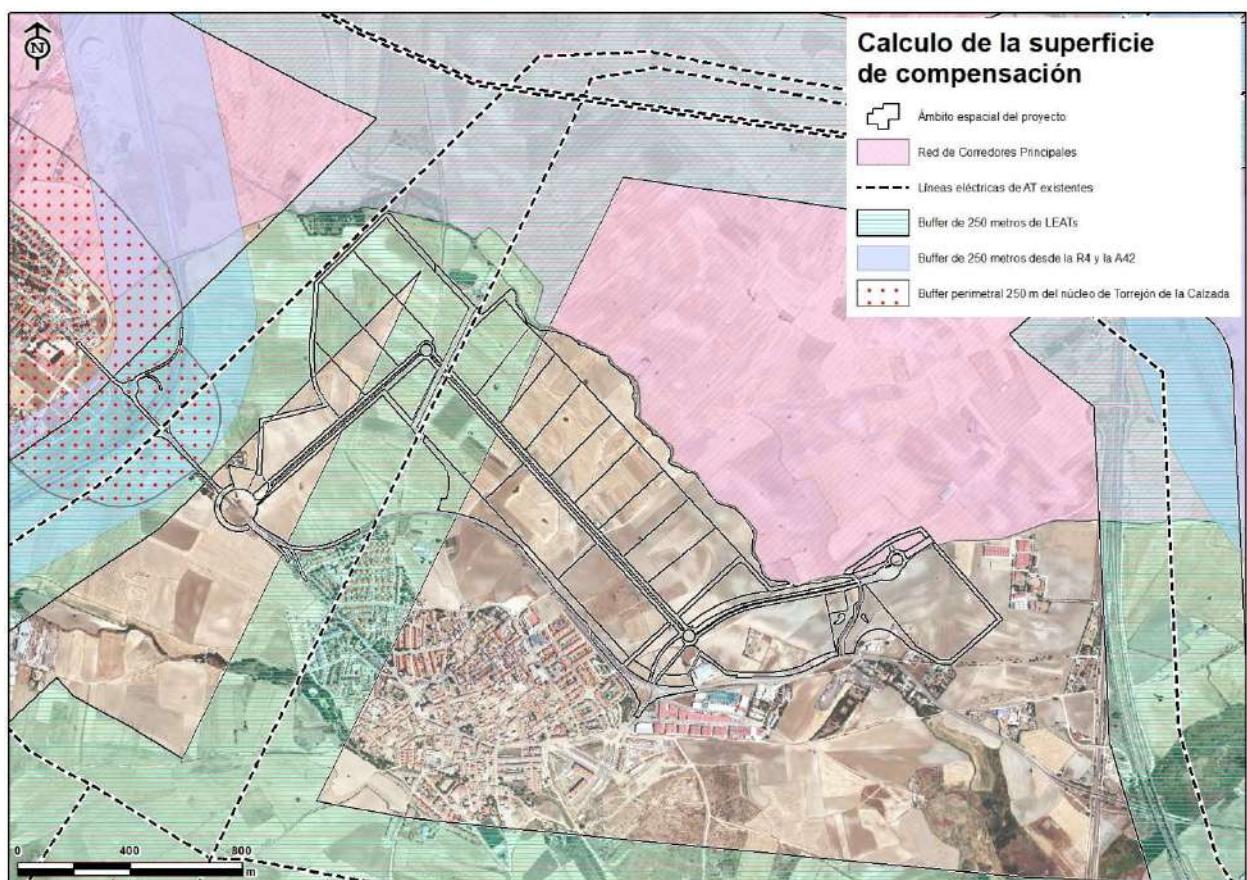


Figura 7. Afecciones utilizadas para el cálculo de la superficie de compensación de medidas agroambientales a partir de la superficie del PAR ERGON A42. Fuente. Elaboración propia.

Atendiendo a lo anterior, la superficie que resta a compensar 1:1 es de 111,01 ha, a lo cual hay que añadir la superficie a compensar por solape con corredor 1:2 de 4,12 ha, lo que supone que **la compensación se llevará a cabo sobre una superficie total de 115,13 ha**.

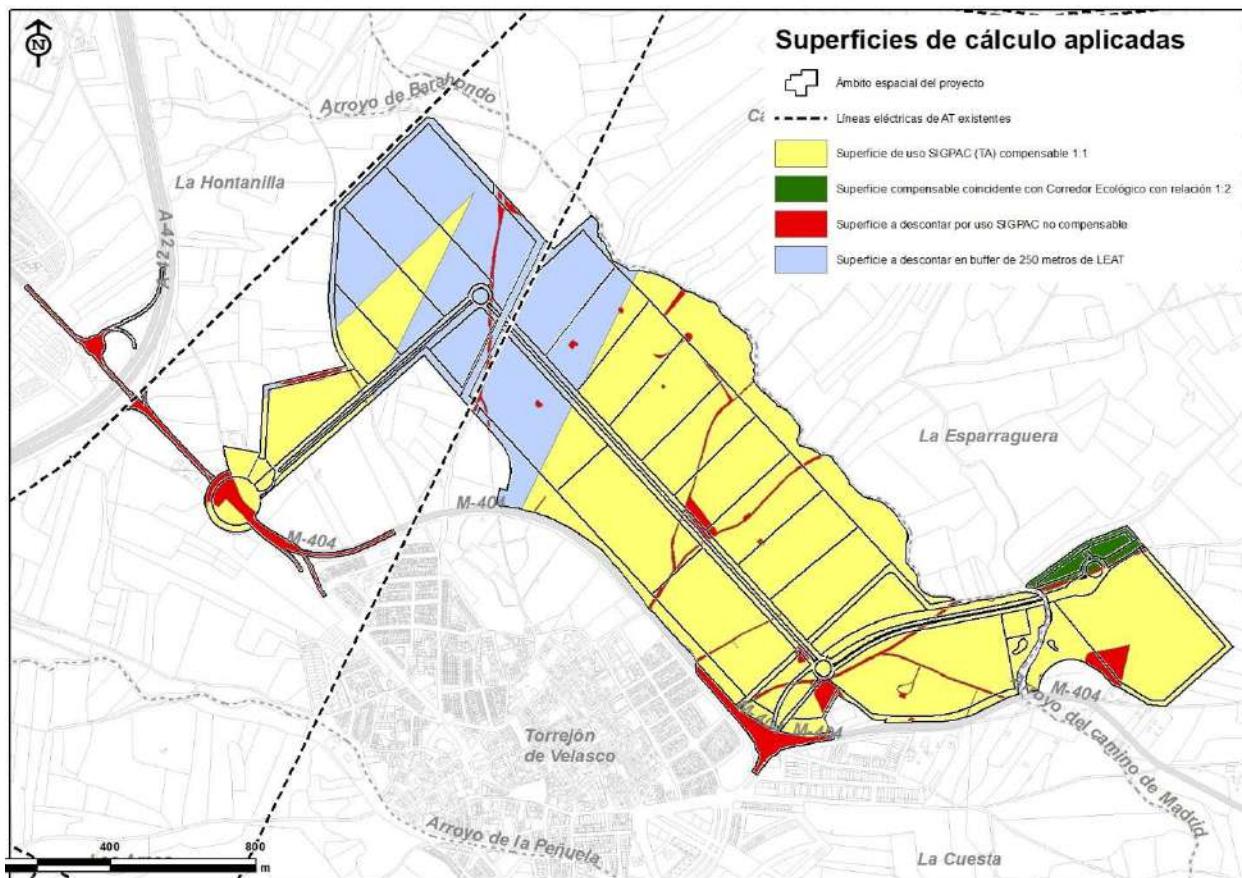


Figura 8. Superficies aplicadas en el cálculo de la compensación de medidas agroambientales a partir de la superficie del PAR ERGON A42. Fuente. Elaboración propia.

Atendiendo a lo estipulado en el citado informe, la inversión anual en medidas agroambientales será de 600 euros/ha, lo que supondrá **un coste total anual de 69.079,74 €**.

2. Propuesta de entidad de custodia y programa de actuación

Para llevar a cabo la compensación, se firmará un convenio de colaboración con la entidad sin ánimo de lucro GREFA (Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat), al objeto de que sean los gestores de la medida compensatoria diseñada.

Esta entidad de custodia del territorio, forma parte de las organizaciones sin ánimo de lucro creadas hace más de 5 años de experiencia contrastable, que participan activamente en la actualidad en proyectos de mejora de hábitat y de especies esteparias.

El gestor de compromisos constituirá acuerdos voluntarios de custodia con los agricultores, ganaderos y titulares de cotos cuyas parcelas se ubiquen dentro de las zonas de relevancia o entorno de las plantas según los porcentajes especificados en el presente documento, con el objetivo de llevar a cabo actuaciones, en el marco de la PAC, para compatibilizar la producción agrícola con la presencia y desarrollo de fauna esteparia.

Estos acuerdos serán por el máximo tiempo posible, prorrogables periódicamente hasta alcanzar la vida útil de la instalación.

Los acuerdos que se firmen habrán de ser compatibles con las subvenciones de la PAC, de tal forma que el agricultor perciba la PAC por cumplir los mínimos que la misma establece (condicionalidad obligatoria, agroambientales y ecorregímenes voluntarios compatibles con la mejora del hábitat para

especies esteparias), financiando medidas más ambiciosas medioambientalmente, dentro de este marco, a través de estas compensatorias. Existen, al menos, dos ecorregímenes sobre tierras de cultivo de secano adecuados y compatibles con las medidas que se pretenden llevar al territorio con este programa agroambiental que son: P3 Rotación de cultivos con especies mejorantes y P5 Establecimiento de espacios de biodiversidad.

Para materializar esta inversión, se firmará un contrato con el gestor de compromisos donde se detalle la cantidad a invertir por el promotor en cada anualidad y el desglose de actuaciones que el gestor de compromisos va a ejecutar hasta alcanzar el total de la inversión. En este contrato habrá de quedar recogida también la inversión que se realizará en el entorno de las plantas fuera de las zonas de relevancia (hasta un máximo del 25%) si el promotor elige esta modalidad de compensación también.

El presupuesto se destinará íntegramente a incentivar a los agricultores para que lleven a cabo las siguientes medidas y otras compatibles que determine el gestor de compromisos para cada zona de relevancia en concreto:

- Fomento de barbechos medioambientales
 - Barbecho tradicional
 - Barbecho de larga duración
 - Barbecho semillado con leguminosas
- Gestión de barbechos medioambientales
 - Ningún tipo de tratamiento físico ni químico sobre el barbecho en periodo de cría
 - Aprovechamiento ganadero fuera del periodo de cría
 - Para barbecho semillado: picado o segado en las condiciones que determine el gestor de compromisos en función de la especie objetivo o compra de la cosecha, si el gestor de compromisos lo considerase adecuado.
- Cultivo de cereal con mejora ambiental
 - Rotación de cultivos tradicional
 - Diversificación de cultivos
 - Recuperación de variedades de cereal en desuso
 - No utilización de herbicidas, pesticidas y fertilizantes
 - No utilización de semillas tratadas o blindadas
 - Retraso de la cosecha hasta la fecha que el gestor de compromisos determine anualmente
 - Zonas estratégicas sin cosechar en el entorno de los nidos u otras zonas de interés (mínimo 0,5ha)
 - No cosechado nocturno
 - Mantenimiento de rastrojos durante el invierno
 - Retraso en la recogida y empacado de las rastrojeras
 - No quema de rastrojos
 - Creación de caballones o beetle Banks
 - Fajas excluidas de laboreo
 - Plantaciones de aromáticas (lavanda, lavandín, salvia, etc.) y melíferas autóctonas
 - Cultivo ecológico
 - Compra de la cosecha sin recolección

- Conservación de rastrojos para refugio y alimentación invernal
- Incentivo por presencia de nidos de aves esteparias amenazadas
- Incentivo por éxito reproductivo de las nidadas
- Fomento de márgenes multifuncionales y linderos de vegetación natural
- Colocación de nidares
- Cultivo de olivar tradicional en ecológico
 - Fomento de las cubiertas vegetales
 - Reforzamiento de banco de semillas
 - Eliminación de agroquímicos
 - Fomento de los enemigos naturales

Una parte de esta inversión se destinará a la gestión de los compromisos (110 €/ha), financiando el trabajo de técnicos especialistas dentro de cada zona de relevancia pertenecientes a las entidades de custodia y entidades de apoyo para actuaciones concretas dentro de los cotos, que permitan cumplir las funciones que se encomiendan a estas entidades sin ánimo de lucro en el marco de este programa.

Entre las actuaciones que tendrá que llevar a cabo el gestor de compromisos:

- Asesoramiento, tutela y formación a los agricultores, ganaderos y titulares de cotos para el cumplimiento de los compromisos del programa, siempre que estás últimas (titulares de cotos) no sea llevada a cabo por otras entidades sin ánimo de lucro más específicas. La entidad de custodia formará a los agricultores en temas de manejo de suelos, malherbología, biodiversidad asociada a los cultivos, nuevas tecnologías, etc.
- Suscribir los contratos con agricultores, ganaderos y titulares de cotos dentro de las zonas de relevancia en colaboración con los técnicos medioambientales que dependen de los promotores y con el apoyo de otras entidades sin ánimo de lucro más específicas (para cotos).
- Gestión y seguimiento de los compromisos y medidas, entre ellos la certificación de las medidas llevadas a cabo por agricultores, ganaderos o titulares de cotos, el cálculo de las cuantías que corresponden a cada uno de los acogidos al programa y el pago del mismo, en el marco de la PAC, en coordinación con el resto de gestores de compromisos del resto de zonas de relevancia y en colaboración con otras entidades sin ánimo de lucro que hayan participado en la suscripción y gestión de los compromisos (con los titulares de los cotos).
- Seguimiento de las poblaciones de esteparias dentro de las zonas de relevancia y análisis de las dinámicas poblacionales que permitan actualizar y mejorar el programa.
- Emisión de informes anuales a esta Dirección General sobre la ejecución de compromisos y planificación de la anualidad siguiente, en colaboración con los técnicos medioambientales que dependen de los promotores y con el apoyo de otras entidades sin ánimo de lucro más específicas (para cotos), ajustando las medidas planificadas a los resultados de las campañas anteriores. Esta planificación, previa y posterior, habrá de ser validada por esta Dirección General.
- Llevar a cabo campañas de sensibilización a nivel local (colegios, asociaciones, etc.) para dar a conocer la fauna asociada a ambientes agroesteparios y el programa agroambiental.
- Comunicación, divulgación y puesta en valor de las actuaciones y compromisos dentro de las ZRAE en coordinación con esta Dirección General.

En Madrid a 14 de mayo de 2024

Rafael Medina Barbero
Director Técnico del Área de Medio Ambiente
ERGON MANAGEMENT